



INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

Producción de Gas (Propano y Similares)

25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio Oygasa, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058
Ofic. Ctral. Fax 2225-8816 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2 Tel.: 2338-4242

FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

FORMULARIO UNICO
No. 15DS000U 014645

FACTURA

NRC: 393 - 0

NIT: [REDACTED]

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

CONTRATACION DIRECTA No Q-005/2015 - CONTRATO No Q-034/2016

NIT: 0614-031253-002-1

DIRECCION: **"ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE**

TEL.:

GIRO: **SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**

REGISTRO No.:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
11	MAYO	2015	23	321		55	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	s/c	CIU	CÓDIGO ISSS: A904001 VENTILADOR DE TRANSPORTE, CON FUNCIONAMIENTO A COMPRESOR PARA PACIENTE INFANTE, PEDIATRICO Y ADULTO. MARCA: BIO-MED MODELO: TV-100 ORIGEN: USA GARANTIA: DOS AÑOS DE GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA			\$20,000.00	\$20,000.00



Licda. María Gloria Sánchez Pérez
 LICENCIADA EN ANESTESIOLOGIA E INHALOTERAPIA
 J.V.P.M. No. 357

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

DIRECCION ISSS, SAN MIGUEL

Dr. Mauricio Ernesto Ochoa Bonilla
 Doctor en Medicina
 J.V.P.M. 4268 N° Em. 0-0732

SON: **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 01/100 DOLARES**

SUMAS

\$20,000.00

LEENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,426.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por este, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito cuotacional efectuado, como abono al valor del cilindro extravariado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	\$176.99
- RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	\$19,823.01
VENTA TOTAL	

DUPLICADO

FECHA: 125 AGO 2016

St Prady Y Reynaud Cartagena

Tecnico Financiero

ISSS